

PARA EL CUERPO JURÍDICO

Admitidos

1. D. Virgilio Alemán Artiles.
2. D. Arturo Beltrán Núñez.
3. D. Benito José Luis Egido Trillo.
4. D. Marcos García Montes.
5. D. José Manuel Gordillo Álvarez-Valdés.
6. D. Juan Felipe Higuera Guinera.
7. D. Francisco Javier Martí Barceló.
8. D. Francisco Javier Mata Tejada.
9. D. Francisco Menchen Herreros.
10. D. Jorge Ernesto Noble Vera-Alvarez.
11. D. Hugo O'Donnell Duque de Estrada.
12. D. Juhú Padilla Carballeda.
13. D. José María Parga López.
14. D. Antonio María Rosa Beneyro.
15. D. Manuel Rubio San Roman.
16. D. Pedro Rubio San Román.
17. D. Francisco Antonio Serrano Alberca.

Excluidos

Ninguno.

PARA EL CUERPO DE SANIDAD

Admitidos

1. D. Pedro Almeida Vergara.
2. D. Gonzalo Arruego Tomas.
3. D. José Luis Barneto Serrano.
4. D. Luis Gonzaga Calvo Torrecillas.
5. D. Luis Miguel Calvo Sánchez.
6. D. Pedro Casado Garcia.
7. D. Eliseo Cordobés Tappia.
8. D. Juan Manuel Cortázar Cid.
9. D. Rafael Díaz Jiménez.
10. D. Ramón Manuel Espi Amorós.
11. D. Benjamín Esteban Morcillo.
12. D. Miguel Ángel Fernández Redaño.
13. D. Pedro García Montes.
14. D. Antonio Enrique Hernando Lorenzo.
15. D. Pedro Luis Martínez Alcázar.
16. D. Vicente Martínez Navas.
17. D. José Miguel Oltra Giner.
18. D. Lorenzo Rodríguez Abad.
19. D. Manuel Sánchez Galiana.
20. D. Luis Félix Simón Díez.
21. D. Jesús Ulloa García.

Excluidos

1. D. Rafael Aparicio Covateda.—Por no haber remitido el certificado de estudios.
2. D. José Ignacio Berciano Villalibre.—Por no haber remitido copia filiación y hoja de castigos.
3. D. Juan Manuel Díaz Cremades.—Por no haber remitido certificado de estudios, copia filiación y hoja de castigos.
4. D. Francisco Javier Gallo Rolanta.—Por no haber acreditado la exención de los derechos de examen.
5. D. José Luis Romero García.—Por no haber remitido el certificado de estudios.

Madrid, 14 de mayo de 1973.

SALVADOR

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Avila por la que se anuncia concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Letrado-Asesor al servicio de esta Cámara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento para la organización y funcionamiento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Decreto de 10 de febrero de 1950 y en el artículo 3.º de la Orden de 28 de marzo de 1950, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Avila, por acuerdo de su Junta de Gobierno adoptado en sesión de 30 de noviembre pasado y debidamente refrendado por el Ministerio de la Vivienda, convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Letrado-Asesor al servicio de la Corporación, dotada con el haber anual retributivo reglamentariamente establecido.

Las bases y el programa que regirán el expresado concurso-oposición serán las que contiene la presente convocatoria y que a continuación se insertan:

I. BASES

Primera. *Condiciones o requisitos que deberán reunir o cumplir los aspirantes*

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho.
- c) Hallarse libre de antecedentes penales.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el servicio.
- e) Acreditar buena conducta pública y privada.
- f) Manifiestar adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.
- g) No haber sido expulsado de Cuerpo alguno del Estado, provincia o municipio. Corporación, Entidad, Organismo o Colegio profesional en virtud de expediente administrativo o por acuerdo de Tribunal de Honor.

Para ser admitido y en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastara con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda. *Centro o Dependencia a que deberán dirigirse las instancias*

Las instancias deberán dirigirse al señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Avila y, debidamente reintegradas, presentarse en o cursarse al Registro General de dicha Cámara (Avila, calle Martín Cañamolino, 30), dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia se harán constar los méritos que el concursante considere oportuno alegar, cuyos justificantes se acompañarán.

Si alguna de las instancias adoleciere de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Cámara aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un periodo de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

Tercera. *Composición del Tribunal calificador*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Avila.

Vocales. cuatro, a saber: El Abogado del Estado de la Delegación Provincial de Hacienda de Avila; un Letrado que designe de entre sus miembros el Ilustre Colegio de Abogados de Avila; otro Letrado elegido por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, y el Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Avila, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Los casos de empate serán dirimidos por el voto de calidad del Presidente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia de la Cámara y los aspirantes podrán recusarlos cuando no concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En los casos de ausencia, enfermedad, incompatibilidad o renuncia del Presidente y de los Vocales designados, actuarán como suplentes las personas que oportunamente se hayan nombrado para sustituirlos.

Cuarta. *Orden de actuación en las pruebas fechas de celebración de éstas y convocatoria de las mismas*

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición. No se efectuará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios de la oposición; dichos anuncios se harán públicos por el Tribunal mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de la Cámara con veinticuatro horas, como mínimo, de antelación.

Quinta. Pruebas selectivas que habrán de celebrarse

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, cuya designación y orden serán los que a continuación se expresan:

- Primero: Escrito.
Segundo: Oral.
Tercero: Práctico.

Los dos primeros —el escrito y el oral— habrán de versar sobre materias de las contenidas en el programa que se publica a continuación de estas bases, cuyo temario viene ordenado en los cuatro grupos que seguidamente se indican:

- Primer grupo: Derecho Civil.
Segundo grupo: Legislación especial de Arrendamientos Urbanos.
Tercer grupo: Derecho Procesal.
Cuarto grupo: Derecho Administrativo.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito y en el plazo máximo de cuatro horas, un tema de cada uno de los grupos del programa.

El segundo ejercicio, que realizarán únicamente los opositores aprobados en el primero, consistirá en la disertación, durante sesenta minutos como máximo, sobre cuatro temas sacados al azar y correspondientes igualmente a cada uno de los grupos del programa.

El tercer ejercicio, de carácter práctico, que efectuarán sólo los opositores aprobados en el segundo, consistirá en la redacción de un informe, estudio, documento o escrito de cualquier clase relativos a materias de las contenidas en el programa, que el Tribunal fijará libremente en el momento mismo de dar comienzo el ejercicio. La duración máxima de este tercer ejercicio será de dos horas y los opositores podrán utilizar en él cuantos libros, publicaciones, manuscritos o el material que consideren conveniente.

Para la práctica de cada uno de los ejercicios habrá una sola convocatoria y el opositor que dejare de comparecer a ella sin justa causa, cuando fuere llamado para actuar, quedará decaído en su derecho.

Sexta. Sistema y forma de calificación

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, exigiéndose, para pasar del primero al segundo ejercicio y de éste al tercero, un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, así como para la calificación del tercer ejercicio, cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta un máximo de 10 puntos, cuya suma será posteriormente dividida por 5.

Séptima. Méritos computables

Se considerarán méritos computables, a efectos de la mejora de la puntuación de los que resulten aprobados en los tres ejercicios de la oposición, el haber prestado servicios retribuidos a la Cámara como funcionario de plantilla, eventual, interino o contratado. Se concederá hasta un máximo de un punto por dichos servicios.

El Tribunal apreciará libremente la aceptación de los restantes méritos alegados, valorando cada uno de los reconocidos en medio punto.

Octava. Propuesta de nombramiento y nombramiento

Terminadas las pruebas, el Tribunal levantará acta en la que con la separación debida se hará constar la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los ejercicios realizados y los que el Tribunal haya tenido a bien atribuir en atención a los méritos alegados y justificados, valorados con arreglo a lo dispuesto en la base séptima.

A la vista del resultado, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mejor calificación total, no pudiendo incluir en dicha propuesta más que a un solo opositor, elevándola con el expediente completo a la Junta de gobierno de la Corporación, para que ésta efectúe el correspondiente nombramiento.

Novena. Presentación de documentos y posesión en el cargo

Una vez notificado al interesado el nombramiento acordado por la Junta de gobierno de la Cámara, el designado deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días naturales siguientes y haber presentado previamente y dentro del indicado plazo los documentos que acrediten que reúne las condiciones a que hace referencia la base primera de esta convocatoria y que se encuentra dado de alta en el Ilustre Colegio de Abogados de Avila.

Si el nombrado dejare transcurrir el plazo mencionado sin presentar alguno de los documentos referidos, sin justificar haberse dado de alta en el Ilustre Colegio de Abogados de Avila o sin posesionarse del cargo, se entenderá decaído en su derecho, pasando a sustituirle el concursante que le siga en puntuación, a quien se exigirán para la posesión las condiciones y requisitos descritos para el primero.

Décima. Normas complementarias y dación de cuenta del resultado del concurso-oposición

Actuarán como supletorias de estas bases las normas contenidas en el Reglamento de Oposiciones y Concursos para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Del resultado del concurso-oposición y de la toma de posesión del designado se dará cuenta inmediata al Ministerio de la Vivienda, al Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y a la Mutualidad de Previsión Social del personal de las mismas.

II. PROGRAMA

Derecho Civil

Tema 1.º Noción del Derecho Civil.—El Código Civil español. Estructura y elementos que lo informan.—Leyes posteriores modificativas o complementarias del mismo.—Apéndices y compilaciones de Derecho Foral.

Tema 2.º El derecho subjetivo.—El sujeto de la relación jurídica.—Personalidad.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Circunstancias modificativas de la capacidad de obrar.—La nacionalidad: Adquisición, conservación, pérdida y recuperación.—La vecindad civil.—La ausencia en el Derecho español.

Tema 3.º El objeto del derecho.—Las cosas.—Distinción entre fincas rústicas y urbanas.—Solares.—Viviendas y locales de negocio.—Los derechos reales

Tema 4.º El derecho de propiedad.—Contenido y facultades. Limitaciones del dominio.—Protección del derecho de propiedad. Adquisición y pérdida del dominio.

Tema 5.º La Comunidad de bienes: Concepto y clases.—Régimen de la copropiedad en el Código Civil.—La propiedad horizontal.—Régimen jurídico de la propiedad de casas por pisos en la Ley de 21 de julio de 1960.

Tema 6.º La posesión.—Concepto y naturaleza jurídica.—Doctrinas.—La posesión en el Código Civil español, especies.—Adquisición, pérdida y conservación de la posesión.—Transmisión de la posesión.—Protección posesoria: Su fundamento.—Presunciones posesorias.

Tema 7.º Derecho de usufructo: Naturaleza y caracteres.—Usufructo sobre cosas; derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario.—Transmisión y extinción del usufructo.—Usufructo sobre derechos.—Usufructos especiales.—Derechos de uso y habitación.

Tema 8.º Servidumbres. Las denominadas servidumbres personales.—Servidumbres prediales.—Clasificación.—Régimen legal.—Servidumbres legales.—Breves ideas de las servidumbres en el Derecho Foral.

Tema 9.º La obligación.—Concepto y clases.—Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago.—El ofrecimiento de pago y la consignación.—Cumplimiento anormal de las obligaciones.

Tema 10. Obligaciones no dimanantes de contrato.—Obligaciones legales.—Idea de los cuasicontratos.—Responsabilidad por hechos nocivos o perjudiciales.

Tema 11. El contrato: concepto y clases.—Requisitos.—Generación, perfección y consumación.—Ineficacia de los contratos.

Tema 12. El contrato de compraventa.—Su génesis y evolución histórica.—Concepto y naturaleza de la compraventa.—Distinción entre la venta y otros contratos afines.—Clases de compraventa.—Constitución y perfeccionamiento de la compraventa. Elementos que la determinan.—Obligaciones del vendedor.—Obligaciones del comprador.—Extinción de la compraventa.—El retrato

Tema 13. El contrato de permuta.—El contrato de cesión de derechos y acciones.—El contrato de donación: Naturaleza jurídica, clases, constitución, elementos del contrato y efectos jurídicos; revocación de las donaciones.—Reducción de las donaciones.—Donaciones especiales

Tema 14. El arrendamiento en general.—El arrendamiento de cosas: Concepto y elementos.—Evolución histórica y tendencias actuales.—Distinción de otros contratos afines.—Especies de arrendamientos y fuentes legales que les son aplicables.—Constitución del arrendamiento: Elementos personales, reales y formales.—Contenido y efectos del arrendamiento.—Cuestión acerca de la transmisibilidad del derecho de arrendamiento; enajenabilidad e hipotecabilidad.—Obligaciones del arrendador y del arrendatario.—Sanción del incumplimiento de las obligaciones del arrendador y del arrendatario.—Terminación del contrato.—Desahucio.

Tema 15. Régimen especial del arrendamiento de fincas rústicas.—Normas del Código Civil: Duración del arrendamiento, obligaciones del arrendatario entrante y del saliente, riesgos y casos fortuitos.—Legislación especial sobre colonato: Antecedentes y textos que la integran, criterios generales que presiden la ordenación legal especial de los arrendamientos rústicos.—Ambito de aplicación de la Ley.—Concepto y caracteres del contrato de arrendamiento de fincas rústicas.—Requisitos del contrato. Duración del arrendamiento.—Contenido del arrendamiento.—Extinción del arrendamiento.

Tema 16. Contrato de subarriendo.—Su régimen en el Código Civil: Concepto y naturaleza, condiciones para que pueda tener lugar y efectos del subarriendo.—El préstamo en general: Concepto y clases.—El contrato de comodato.—El contrato de precario.—El contrato de mutuo.

Tema 17. El contrato de arrendamiento de obras y servicios en general: Concepto, especies, naturaleza jurídica y régimen legal.—Contrato de trabajo: Concepto, naturaleza jurídica y especies.—Régimen del Contrato de Trabajo en el Código Civil.—Régimen del Contrato de Trabajo en la Legislación Social.—La jornada máxima legal.—El descanso dominical.—Esquema de la Seguridad Social.

Tema 18. El contrato de mandato.—Contrato de mediación o corretaje.—Contratos de Sociedad: Etimología y acepciones de la palabra «sociedad».—Concepto y rasgos distintivos del contrato de Sociedad.—Naturaleza jurídica de la Sociedad como organismo a través de la evolución histórica de este contrato.—El contrato de Sociedad e instituciones afines.—Clases de Sociedades. Contenido del contrato de Sociedad.—Consumación del contrato de Sociedad.—Extinción de la Sociedad.

Tema 19. Contrato de aparcería rústica y pecuaria.—Contrato de participación en los beneficios.—Contrato de depósito.—Secuestro.—Contrato de hospedaje.—Contrato de exposición.—Contrato de seguro.—Contrato de renta vitalicia.

Tema 20. Contrato de fianza.—Concepto, elementos, caracteres y clases.—El llamado mandato de crédito y sus afinidades con la fianza.—Constitución del contrato de fianza, contenido y extinción.—Contrato de prenda.—Contrato de hipoteca.—Contrato de anticresis.

Tema 21. El Registro de Propiedad: Concepto, fundamento y organización.—El Derecho Inmobiliario Registral.—Los asientos registrales.—La inmatriculación y la inscripción.—Liberación de cargas y gravámenes.—Procedimiento registral.—Efectos de la inscripción.—La legitimación registral.—La fe pública registral.

Tema 22. El derecho de familia: Caracteres.—El matrimonio: Concepto, naturaleza y clases.—Requisitos, impedimentos y celebración del matrimonio canónico y del matrimonio civil.—Soledad paterno-filial.—Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—El reconocimiento de hijos naturales.—La legitimación: Concepto y clases.

Tema 23. La patria potestad.—Contenido personal y patrimonial.—La emancipación.—La tutela: Clases y relación de la misma.—Organos de la tutela.—El tutor.—El Consejo de Familia.—La adopción: Naturaleza jurídica y clases; sus requisitos y efectos.—Preceptos especiales de la adopción plena y simple.—Alimentos entre parientes.

Tema 24. La sustitución mortis causa.—Sucesión a título universal y particular.—El testamento.—Capacidad para testar y para suceder por testamento.—Testamento ológrafo.—Testamento abierto.—Testamento cerrado.—Testamentos especiales.—La institución de heredero.—La legítima.—La mejora.—El legado.

Tema 25. La sucesión intestada.—Su fundamento.—Modos y orden de suceder «ab intestato».—Línea recta.—Derecho de representación.—Línea colateral.—Sucesión del cónyuge y del Estado.—Breve sinopsis de la sucesión en el Derecho Foral.

Legislación especial de Arrendamientos Urbanos

Tema 1.º Ambito de aplicación de la LAU.—Arrendamientos excluidos.—Breve consideración de la inclusión o exclusión de solares, construcciones clandestinas, provisionales y de ruinas de fincas urbanas.—Diferencia del concepto legal de «vivienda» del de «local de negocio».—Diferencias conceptuales entre arrendamientos de negocio o industria, de «locales de negocio» y de locales legalmente asimilados.—Arrendamientos complejos. Arrendamientos mixtos.—Arrendamiento de industrias propiamente dicho.—Arrendamiento de espectáculos: Depósitos, almacenes, escritorios y oficinas.

Tema 2.º De la renuncia de derechos en general y de su aplicabilidad al arrendamiento.—Renuncia de beneficios por inquilinos y subarrendatarios de viviendas no suntuarias.—Renuncia de beneficios por inquilinos y subarrendatarios de viviendas suntuarias.—Renuncia de beneficios por arrendatarios y subarrendatarios de locales de negocio.—Renuncia de beneficios por el arrendador.—Renuncia por el inquilino subarrendador.—Renuncia de derechos por el arrendatario de un negocio de espectáculos.—Transacciones y compromisos.—Los extranjeros y la LAU, en su posible condición de arrendadores y de arrendatarios, la doble nacionalidad, los tratados internacionales; los refugiados; los apátridas.

Tema 3.º La analogía en la Ley de Arrendamientos Urbanos. Concepto de analogía según la doctrina y los Tribunales.—Supuestos en que se hizo la aplicación de la analogía.—El abuso de derecho en la Ley de Arrendamientos Urbanos. Concepto de abuso de derecho en la doctrina y en la Jurisprudencia.—Aplicación del abuso de derecho por Juzgados y Tribunales.—Ambito subjetivo de aplicación del abuso de derecho.

Tema 4.º Subarrendo de viviendas: Concepto y requisitos. Distinción entre el subarriendo y figuras afines. Cesión, arrendamiento de servicios, custodia de vivienda, alojamiento gratuito, hospedaje, etc.—Clases de subarriendo.—Renta legal.—Subarriendo con derecho a cocina.—Subarriendo de vivienda en arrendamiento complejo de local de negocio.—El hospedaje. Subarriendo de locales de negocio.—Duración y extinción del subarriendo.

Tema 5.º La cesión de viviendas.—Concepto de cesión. Enumeración de casos que regula la Ley: Cesión a familiar cercano; cesión a otros parientes o a extraños al titular arren-

datario o a familiar cercano sin cumplir los requisitos legales. Requisitos.—Efectos.—Acciones.—El delito de cesión onerosa de vivienda.

Tema 6.º El traspaso de locales de negocio.—Concepto de traspaso y diferencias conceptuales de otras figuras afines.—Requisitos que se exigen para el traspaso.—Participación del dueño en el precio del traspaso.—La renta legal.—Casos especiales de traspaso.—Traspasos ilícitos.—Efectos del consentimiento del propietario y traspaso ilícito.

Tema 7.º Arrendamiento de viviendas amuebladas.—Concepto y requisitos.—La renta legal.—Efectos de la renta abusiva. Efectos de la insuficiencia de los muebles entregados al inquilino. Renuncia de derechos por el inquilino.—Arrendamientos de temporada.—El subarriendo en las viviendas amuebladas.

Tema 8.º El tanteo y el retracto en la Ley de Arrendamientos Urbanos: Concepto y caracteres.—Casos en que se otorgan. Ejercicio del derecho de tanteo.—Ejercicio del derecho de retracto.—El Registro de la Propiedad con relación a estos derechos.—Préstamos a los inquilinos para ejercer los derechos de tanteo y retracto.

Tema 9.º Duración de los contratos.—El principio de la prórroga forzosa y sus consecuencias.—Resolución por extinción por fallecimiento.—De las personas con derecho a la subrogación por fallecimiento.—De la convivencia.—Del orden de preferencia.—De la notificación al arrendador.—Del ejercicio de la acción resolutoria ante los Tribunales.—De la sucesión en las viviendas construidas al amparo de disposiciones especiales. La prórroga en los contratos de subarriendo.

Tema 10. La causa primera de excepción a la prórroga de los contratos.—Necesidad de respetar el plazo contractual. Personas a favor de las cuales puede denegarse la prórroga. Interpretación del concepto de necesidad.—Las causas de necesidad en la práctica de los Tribunales.—La necesidad de la ocupación en el caso de que exista sobre la finca una copropiedad.—Presunciones positivas y negativas de necesidad.—La selección de viviendas en la causa primera.—Aviso denegatorio.—Notificación: forma, contenido y momento de ésta.—Contestación.—Indemnización.—Ocupación de la vivienda desalojada.—Locales de negocio: requisitos ocupación y apertura del local reclamado.

Tema 11. La causa segunda de excepción a la prórroga de los contratos.—Requisitos, procedimiento, efectos y sanciones. Causa tercera: El no uso de las viviendas; el no uso de locales de negocio; el no uso de locales asimilados a los de negocio; justas causas de no ocupación.—Causas cuarta y quinta.

Tema 12. Precio o renta.—Concepto legal de renta.—Concepto de «cantidades asimiladas a la renta».—Estudio de la renta legal según la legislación anterior a la LAU de 31 de diciembre de 1966; conforme a esta Ley, la señalada por la de 22 de diciembre de 1955 y la establecida por la de 11 de junio de 1964. La revalorización en los arrendamientos de viviendas suntuarias y de locales de negocio.

Tema 13. La revalorización de rentas por arrendamientos de los locales ocupados por el Estado, provincia y Municipio. Revalorización de las rentas en los locales ocupados por la Iglesia Católica, Corporaciones de Derecho Público y demás Entidades mencionadas en el número dos del artículo cuarto de la LAU.—Revalorización de las rentas por arrendamiento de viviendas no suntuarias.—Revalorización en supuestos especiales.—Revalorización de los arrendamientos concertados después de 11 de mayo de 1956 y antes de 1 de julio de 1964.

Tema 14. Causas que pueden dar lugar a la elevación de la renta en casos especiales.—Procedimiento para la efectividad de la elevación: Aumento por coste de servicios y suministros.

Tema 15. Junta de Estimación.—Revisión de la renta. Trámites y efectos.—La fianza: Normas reguladoras.

Tema 16. Obras de conservación.—Estudio de los incrementos dimanantes de las mismas.

Tema 17. Obras de mejora.—Exposición de la regulación legal de las mismas.—Efectos.

Tema 18. Causas de resolución de los contratos de arrendamiento.—Estudio de la primera, segunda, tercera y cuarta.

Tema 19. Causas de resolución de los contratos de arrendamiento.—Estudio de la quinta y sexta.

Tema 20. Causas de la resolución de los contratos de arrendamiento.—Estudio de la séptima.

Tema 21. Causas de resolución de los contratos de arrendamiento.—Estudio de la octava, novena, décima, undécima y duodécima.

Tema 22. Otras causas de resolución de los contratos de arrendamiento previstas en la LAU, en la de 12 de mayo de 1956 y en otras disposiciones.

Tema 23. Causas de resolución para inquilinos y arrendatarios.

Tema 24. Causas de resolución para los subarrendos.

Tema 25. Causas de resolución del contrato de arrendamiento en las «viviendas de Protección Oficial».—Infracciones y sanciones.

Derecho procesal

Tema 1.º El proceso: Concepto, fundamento, naturaleza jurídica y tipos.—Concepto del Derecho procesal.—Ramas del Derecho procesal.—Fuentes del Derecho procesal civil español.—La

Ley de Enjuiciamiento Civil: Antecedentes, estructura y contenido.—Normas procesales en la Ley de Arrendamientos Urbanos.—Normas procesales en otras leyes.

Tema 2.º Acción y pretensión procesal.—Concepto, naturaleza y clases de acciones.—Competencia: concepto y clases.—Determinación de la competencia: Sumisión.—Cuestiones de competencia.—Inhibitoria y declinatoria: Concepto, requisitos y tramitación.—Acumulación de autos.—La competencia según la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Tema 3.º Las partes en el proceso civil.—Capacidad para ser parte y capacidad procesal.—Legitimación.—Representación y dirección técnica.—Pluralidad de partes y de personas en el proceso: Intervención procesal y litisconsorcio.—Cambio de partes en el curso del proceso.

Tema 4.º Actos procesales: Concepto y clases.—Actos procesales del Juez: Resoluciones judiciales.—Providencias, autos y sentencias.—Actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: Suplicatorios, exhortos, cartas-órdenes y mandamientos.—Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos: Sus requisitos y forma.—Días y horas hábiles para la práctica de las actuaciones judiciales.—Términos judiciales.

Tema 5.º Iniciación del proceso civil.—La demanda.—Modificación de la demanda y acumulación de acciones.—Contestación a la demanda.—Excepciones y reconvencción.

Tema 6.º Prueba en general.—Concepto.—Clases de prueba.—Recibimiento a prueba y actividad probatoria.—Medios de prueba.—Confesión.—Prueba de testigos.—Pericia.—Documentos.—Pruebas de presunciones.

Tema 7.º Modos de terminación del proceso.—La sentencia: Concepto, clases, requisitos y efectos.—Cosa juzgada formal y material.—Terminación extraordinaria, sin sentencia o por sentencia no contradictoria: Renuncia, desistimiento.—Allanamiento.—Transacción.—Caducidad de la instancia.

Tema 8.º El acto de conciliación: Su concepto, naturaleza y fundamento; requisitos y procedimiento.—Eficacia de lo convenido en acto de conciliación.—Su impugnación.

Tema 9.º Clases de procesos civiles.—Procesos ordinarios y especiales.—Procesos plenarios y sumarios.—Procesos universales y singulares.—Exposición y críticas de la ordenación positiva en esta materia.

Tema 10. El juicio de mayor cuantía: Concepto, procedimiento y efectos.—El juicio de menor cuantía: Concepto, procedimiento y efectos.

Tema 11. El juicio de inferior cuantía o de «cognición»: Concepto, procedimiento y efectos.—El juicio verbal: Concepto, procedimiento y efectos.

Tema 12. Los incidentes en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El incidente como proceso autónomo en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Tema 13. Del beneficio de pobreza.—Quiénes pueden ser declarados pobres.—Demanda de pobreza.—Requisitos.—Tramitación del incidente.—Derechos del declarado pobre.

Tema 14. Medidas cautelares.—Concepto y clases.—El embargo preventivo.—Su semejanza con el juicio ejecutivo.

Tema 15. Los interdictos.—Clases y procedimiento.

Tema 16.—Juicio de retracto.—Normas generales y normas especiales.

Tema 17. Juicio de desahucio.—Su regulación en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Desahucio por precario.—El proceso derivado del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Tema 18. Juicio de desahucio por falta de pago según la Ley de Arrendamientos Urbanos: Particularidades de este juicio.—Los demás juicios arrendatarios urbanos seguidos por el Derecho Común o por la Legislación Especial.

Tema 19. Procesos en materia de arrendamientos rústicos.—Naturaleza.—Tipos.—Competencia.—Procedimientos conforme al Derecho Común y a la Legislación Especial.—Efectos.

Tema 20. Ejecución forzosa: Concepto, naturaleza y clases.—Acción y títulos ejecutivos: Sus clases y tratamiento.—El procedimiento de apremio.—Formas de oposición a la ejecución.—Tercerías.

Tema 21. Recursos procesales y sus clases.—Estudio de la apelación.—Estudio del recurso de queja.—Preferencia en la tramitación de recursos.

Tema 22. Recursos de casación, injusticia notoria y revisión.

Tema 23. Los gastos del proceso.—Las costas procesales: Concepto, naturaleza y fundamento.—La condena en costas.—El principio del vencimiento.—Tasación, aprobación e impugnación de las costas.

Tema 24. El procedimiento contencioso-administrativo y sus recursos.

Tema 25. El procedimiento penal y sus recursos.

Derecho Administrativo

Tema 1.º El concepto de Derecho Administrativo.—Concepto, contenido y límites del Derecho Administrativo.—El Derecho Administrativo y la Ciencia de la Administración.—Fuentes del Derecho Administrativo: Enumeración, clasificación e importancia de las fuentes del Derecho Administrativo.—La Ley formal: Leyes Fundamentales y Leyes Ordinarias.—Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley formal ordinaria: Decretos, leyes, Decretos y Ordenes.—El Reglamento administrativo: Concepto, terminología, naturaleza y distinción de las figuras afines; fundamento de la potestad reglamentaria; clasificación de Regla-

mentos; límites de la potestad reglamentaria.—Instrucciones de servicio y circulares.—La costumbre.—Los Principios Generales del Derecho.—Importancia de la Jurisprudencia y de la doctrina como fuentes indirectas.

Tema 2.º Aplicación del concepto de relación jurídica al Derecho Administrativo.—Circunstancias determinantes de la aplicación del concepto de relación jurídica al Derecho Administrativo.—Concepto, elementos y clases de relación jurídico-administrativa.—Los sujetos y su capacidad.—Examen especial del administrado.—Las situaciones jurídicas subjetivas.—El origen de la relación jurídico-administrativa.—Concepto y clases de acto administrativo.—La teoría de los elementos del acto administrativo: Subjetivo, objetivo, causal, teleológico y formal.—La notificación.—El silencio administrativo: Concepto, naturaleza, fundamento, presupuesto, clases, requisitos y efectos.—Eficacia del acto administrativo. Los privilegios de ejecutividad y de acción de oficio.—Invalidez del acto administrativo: Actos nulos, anulables e irregulares. Convalidación, conversión y conservación de actos inválidos. Extinción del acto administrativo: La anulación de oficio y la revocación.

Tema 3.º El procedimiento administrativo.—Concepto e importancia del procedimiento administrativo.—Regulación del procedimiento administrativo en el Derecho español: Estudio de la Ley reguladora.—Procedimiento para la elaboración de los actos administrativos no normativos: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.—Procedimiento para la elaboración de los actos administrativos normativos.—Procedimientos especiales vigentes.—Ley reguladora del derecho de petición.

Tema 4.º Organos Centrales de la Administración Activa.—Concepto y clasificación de los Organos Activos de la Administración Central.—El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente del Gobierno.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.—Los Secretarios generales.—Técnicos.—Otros Organos Centrales de la Administración Activa del Estado.—Sinopsis de la organización ministerial.

Tema 5.º Organos Periféricos de la Administración Activa del Estado.—La división territorial para la prestación de los servicios estatales: División general y divisiones especiales.—Los Gobernadores civiles: Evolución histórica; requisitos, nombramiento y sustitución; derechos, situación, incompatibilidades y atribuciones.—Los Gobernadores civiles generales; los Subgobernadores y los Delegados del Gobierno.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición; funcionamiento y atribuciones.—Otros Organos Periféricos de la Administración Activa del Estado.

Tema 6.º La Administración Consultiva y de Control.—Concepto, clasificación y funcionamiento de los Organos Consultivos.—El Consejo de Estado; organización y funcionamiento.—El Consejo de Economía Nacional.—El Tribunal de Cuentas del Reino.—La Dirección General de lo Contencioso: Las Asesorías Jurídicas de los distintos Departamentos ministeriales y las Abogacías del Estado.—La Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 7.º La Administración Institucional.—Concepto, caracteres y contenido de la Administración Institucional.—Las Corporaciones: Concepto, clases y régimen jurídico.—Los Organismos Autónomos: Concepto, clases y régimen jurídico.—La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 8.º La Administración Local en general.—Concepto, contenido y evolución de la Administración Local en España.—Tendencias actuales acerca de la Administración Local.—La Administración Provincial: Concepto, naturaleza y elementos de la Provincia.—Organización Provincial.—El Presidente y la Diputación.—La Diputación Provincial.—Capacidad y competencia de la Provincia: Clasificación de las funciones provinciales.—Regímenes especiales.

Tema 9.º La Administración Municipal.—Concepto, naturaleza y elementos del Municipio.—El territorio municipal: Alteraciones de términos municipales.—La población municipal.—El Padrón Municipal.—Organización municipal: El Alcalde, los Concejales, el Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente.—Capacidad y competencia del Municipio.—Clasificación de las funciones municipales.—La Entidad Local Menor.—Las Mancomunidades voluntarias y las agrupaciones forzosas de municipios.—Regímenes Especiales.

Tema 10. Hacienda Municipal.—Recursos de los Municipios. Contribuciones Especiales. Asociación Administrativa de Contribuyentes.—Arbitrios con fines no fiscales.—Especial consideración del arbitrio sobre solares sin edificar.—Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos: Imposición por transmisión de dominio; imposición por Tasa de Equivalencia; procedimiento y sanciones, casos especiales.—Esquema de la Hacienda Provincial.

Tema 11. La Justicia Administrativa.—El recurso administrativo.—Concepto, regulación, clases y principios generales.—El recurso de alzada.—El recurso de reposición.—El recurso de súplica.—El recurso de revisión.—Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 12. El recurso contencioso-administrativo.—Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Sistemas de organización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—El sistema español.—Las partes en el recurso contencioso-administrativo: Capacidad, legitimación y postulación.—Actos impugnables.—Trámite previo a la interposición del

recurso.—Procedimiento en primera o única instancia.—Recurso contra providencias, autos y sentencias.—Ejecución de sentencias.—Procedimientos especiales.—El proceso de levisidad.

Tema 13. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.—Las cuestiones de competencia.—La responsabilidad de la Administración: Planteamiento, importancia, evolución y fundamento.—Requisitos de la responsabilidad administrativa.—Responsabilidad privada.

Tema 14. Expropiación forzosa.—Principios generales.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.—Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños.—Garantías jurisdiccionales.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Definiciones, competencias, régimen jurídico.—Comisión Central de Saneamiento.—Reglamento de aparatos elevadores.

Tema 15. Régimen del suelo y ordenación urbana.—Planeamiento urbanístico.—Régimen urbanístico del suelo.—Ejecución de los planes de urbanismo.—Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo.—Gestión económica.—Organos directivos y gestores.—Régimen jurídico.—Ideas respecto a una posible reforma de la Ley del Suelo.—Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.—Reglamento de reparcelaciones del suelo afectado por planes de Ordenación Urbana.—Valoración de terrenos sujetos a expropiación en ejecución de los Planes de Vivienda y Urbanismo.—Expropiación y valoración de terrenos comprendidos en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial.—Normas para evitar las construcciones clandestinas.—Gerencia de Urbanismo.

Tema 16. Viviendas de protección oficial.—Clases.—Requisitos: Presupuestos, superficies, composición, normas constructivas, materiales.—Servicios complementarios.—Promotores: Normas generales, cesión de derechos del promotor; promotores de carácter oficial y de carácter privado.—Beneficios: Financiación bonificaciones tributarias, expropiación forzosa, suministro preferente de materiales.

Tema 17. Viviendas de protección oficial.—Procedimiento.—Planes y programas.—Expedientes: Iniciación, calificación provisional, calificación definitiva, régimen jurídico, notificaciones.—Ejecución de obras.—Régimen de utilización: Normas generales, duración, beneficiarios, familias numerosas, destino, cesión, herencia, uso propio, venta, préstamos para comprar, retracto, alquiler, subarriendo, embargo, locales de negocio, edificios complementarios, placa, ocupación, conservación, infracciones.—Desahucio.—Descalificación voluntaria.

Tema 18. Viviendas de protección oficial.—La renta en los arrendamientos de «Viviendas de Protección Oficial»: Normas reguladoras.—Revalorización de alquileres de «Viviendas de Protección Oficial»: Bases y porcentajes de incremento.—Rentas máximas exigibles, para los arrendamientos que se concierten a partir de 7 de marzo de 1972.—El módulo en las «Viviendas de Protección Oficial».

Tema 19. La Ordenanza Laboral de la Construcción.—La Ordenanza Laboral de Porteros de Fincas Urbanas.—Seguridad Social de los Porteros de Fincas Urbanas.—Cuentas individuales de Ahorro-Vivienda.—Apartamentos turísticos.—Casilleros postales.—Antenas de televisión.—Conjuntos histórico-artísticos.—Las autopistas como Propiedad Urbana.

Tema 20. Ley General Tributaria: Principios generales de orden tributario; normas tributarias; los tributos; la gestión tributaria.—Ley de Reforma del Sistema Tributario: La Contribución Territorial Urbana: El hecho imponible; exenciones, reducciones y bonificaciones; el sujeto pasivo; la base imponible; la deuda tributaria; participación de los Ayuntamientos en la Contribución Territorial Urbana; régimen transitorio; Vigencia y aplicación de este régimen; bienes calificados tributariamente de naturaleza urbana; exenciones y bonificaciones; la base imponible; la deuda tributaria; participación de los Ayuntamientos en las cuotas de las fincas sitas en zonas de ensanche; otras participaciones de los Ayuntamientos en la Contribución Territorial Urbana.

Tema 21. La Cédula de Habitabilidad.—La exacción parafiscal «Cuota de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana». El «papel» de fianzas en los arrendamientos.—El reintegro de los contratos de arrendamiento.—Tasas de «Viviendas de Protección Oficial».—Tasas por Gestión Urbanística.

Tema 22. Impuestos Generales sobre Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Ambito de estos impuestos y principios generales.—Adquisiciones «mortis causa».—Bienes de las personas jurídicas.—Transmisiones Patrimoniales inter vivos.—Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas.—Actos jurídicos documentados.—Competencia, prescripción e inspección.—El alquiler como signo externo de la renta gastada a efectos del Impuesto General sobre la Renta.

Tema 23. El Ministerio de la Vivienda: Estructura orgánica. Sus Delegaciones Provinciales.—El Instituto Nacional de la Vivienda: Organización, competencia y atribuciones.—Comisiones Provinciales de Vivienda y Urbanismo.

Tema 24. Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.—Normas reguladoras.—Organización y dependencia orgánica.—Atribuciones.—Juntas de Gobierno: Designación y facultades.—Servicios de las Cámaras.—El personal Recursos económicos.—El Consejo Superior.—La Mutualidad de Previsión Social del Personal de las Cámaras.

Tema 25. La Propiedad Urbana en la Provincia de Avila: Estadística, tendencia y problemática.—La Cámara Oficial de la Pro-

iedad Urbana de la Provincia de Avila: Génesis y desarrollo: Reglamento de Régimen Interior; Servicios Especiales y sus respectivos Reglamentos.

Lo que se hace público a los oportunos efectos, advirtiéndose que las precedentes bases y programa fueron aprobadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda de fecha 30 de marzo de 1973.

Avila, 26 de abril de 1973.—El Presidente de la Cámara, Antonio Peralta Polo.—3388-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se da publicidad a la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 10. San Feliu de Llobregat.

Conforme a lo dispuesto en la base 7.^a de la Convocatoria, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 13 de marzo del año en curso, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, que es del siguiente tenor:

Admitidos

Funcionarios provinciales

1. Don Enrique Ychasmendi Muñoz, Recaudador de Tributos del Estado, nombrado por Diputación Provincial.
2. Don Fernando López de Torres Jefe de Subneciado de la Escala especial de Contabilidad y Recaudación.

Funcionarios del Ministerio de Hacienda

3. Don Ladislao Díaz Berenguer, Recaudador de Tributos del Estado, nombrado por Diputación Provincial.

Excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer ante la Diputación Provincial de Barcelona las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación.

Barcelona, 29 de abril de 1973.—El Secretario.—3348-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y composición del tribunal calificador del concurso convocado para contratar los servicios de un Director Técnico-Gerente del Hospital Médico Quirúrgico Provincial.

La excelentísima Diputación Provincial en sesión celebrada el día 12 de marzo último, acordó admitir provisionalmente al concurso convocado para contratar los servicios de un Director Técnico-Gerente del Hospital Médico-Quirúrgico Provincial a los siguientes aspirantes:

- D. Jorge Navarro Olivares
- D. José Jover Escribano.
- D. Luis Estany Gilano.
- D. José Peña Lora.
- D. Mariano Fontes Servet

Asimismo se hace público la composición del Tribunal calificador de este concurso, que será el siguiente:

Presidente:

Don Gaspar de la Peña Abellán, Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación

Suplente: Don César Huertas Celdrán, Vicepresidente de la Diputación

Vocales:

Titular: Don Francisco Javier Aréizabar Cremades, Diputado Visitador del Hospital Médico-Quirúrgico Provincial.

Titular: Don Pedro Fernández López, Diputado Presidente de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda.

Titular: Don Angel Fernández Nafria, representante de la Dirección General de Sanidad, y como

Suplente: Don Isidoro Mínguez Delgado.

Titular: Don Luis Valenciano Gayá, Diplomado en Dirección y Administración Hospitalaria.